

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

##### Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Ladrón de Guevara y Allende se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Trabajo de 9 de octubre de 1961, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Previsión de 11 de noviembre de 1960, dictada en expediente sobre percibo de honorarios correspondientes a veinticinco meses en que dejó de prestar servicio como especialista de Pediatría-Puericultura del Seguro Obligatorio de Enfermedad y cómputo de dicho tiempo a efectos de puntuación en las Escuelas del Seguro, pleito al que ha correspondido el número general 7.426 y el 320 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de enero de 1962.

Madrid, 8 de enero de 1962.—El Secretario, José Benítez.—333.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Feliciano Gil de Paz, Capitán de Infantería, Mutilado Permanente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Mutilados de 6 de octubre de 1961, sobre señalamiento de la de 31 de agosto anterior, relativa a percepción por el recurrente de gratificación por trienios, pleito al que ha correspondido el número general 7.388 y el 321 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de diciembre de 1961.

Madrid, 8 de enero de 1962.—El Secretario, Isidro Almonacid.—327.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Patricio Garde Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de la Gobernación de 14 de julio de 1961, acerca de denegación de gratificación de «años de servicio» y «vivienda», confirmando lo resuelto por la Junta de Gobierno del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, pleito al que ha correspondido el número general 6.950 y el 259 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de noviembre de 1961.

Madrid, 8 de enero de 1962.—El Secretario, Isidro Almonacid.—328.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Guillén Guirao, Sargento primero de la Policía Armada, retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de marzo de 1961, sobre señalamiento de haberes pasivos, confirmada en 30 de mayo siguiente, pleito al que ha correspondido el número general 6.585 y el 183 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de septiembre de 1961.

Madrid, 9 de enero de 1962.—El Secretario, Isidro Almonacid.—332.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Martínez de la Escalera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 20 de octubre de 1961, relativa a expropiación motivada por el proyecto de accesos complementarios de la estación de Chamartín de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, pleito al que ha correspondido el número gene-

ral 7.454 y el 321 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de enero de 1962.

Madrid, 9 de enero de 1962.—El Secretario (vacante).—324.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Guerrero Palomo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de la Gobernación de 27 de octubre de 1961, relativa a incompatibilidad entre el ejercicio de la Abogacía y el desempeño de cargo en el Cuerpo General de Policía, pleito al que ha correspondido el número general 6.690 y el 198 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de enero de 1962.

Madrid, 9 de enero de 1962.—El Secretario (vacante).—326.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Lozoya Encinas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de la Gobernación de 27 de octubre de 1961, relativa a incompatibilidad entre el cargo de Policía y el ejercicio de la Abogacía, pleito al que ha correspondido el número general 7.132 y el 278 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de enero de 1962.

Madrid, 9 de enero de 1962.—El Secretario (vacante).—325.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Abril Lefort se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio del Aire de 23 de noviembre de 1960, que dispuso la baja del recurrente, en su calidad de Teniente Coronel del Arma de Aviación, en el Servicio de Vuelo y su pase al Servicio de Tierra, así como de la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de referencia, pleito al que ha correspondido el número general 7.452 y el 322 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de 8 de enero de 1962.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Secretario, José Benítez.—323.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael González López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Ministerio del Ejército, que niega al recurrente el derecho al ascenso a Teniente, acuerdo que ha sido confirmado al desestimarse, en 9 de abril de 1961, el recurso de reposición formulado, pleito al que ha correspondido el número general 6.064 y el 121 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de diciembre de 1961.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Secretario, José Benítez.—322.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Florentino Pradillo Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio del Ejército de 21 de marzo de 1961, que desestima la petición hecha por el recurrente de su ascenso a Capitán y Comandante y que le sean acumulados los servicios prestados en los Ejércitos de Tierra y Aire como Oficial movilizado; contra disposición formuló recurso de reposición, todavía no resuelto, pleito al que han correspondido el número general 5.941 y el 91 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de enero de 1962.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Secretario, José Benítez.—321.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Chico Ginés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 4 de abril y 17 de mayo de 1961, que negaron al recurrente el derecho a percibir la gratificación de destino por su condición de Caballero Mutilado, pleito al que ha correspondido el número general 6.251 y el 141 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de enero de 1962.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Secretario, José Benítez.—320.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Sangüesa Aguarón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resoluciones de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 4 de marzo de 1961 y del Tribunal Económico Administrativo Central de 26 de septiembre del mismo año, sobre detracciones en el sueldo del recurrente, Capellán de la Beneficencia, pleito al que han correspondido el número general 7.366 y el 313 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de enero de 1962.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Secretario, José Benítez.—319.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sánchez Acedo, Brigada Legionario, Caballero Mutilado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio del Ejército de 25 de octubre de 1961 relativa a negativa a petición a ascenso a Teniente Legionario, pleito al que ha correspondido el número general 7.339 y el 309 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de enero de 1962.

Madrid, 12 de enero de 1962.—El Secretario (vacante).—329.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José González Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de la Vivienda de 6 de noviembre de 1961, relativa a reposición parcial de la Orden de 26 de noviembre de 1960, referente a la finca 18 bis del polígono «Ebro Viejo», de Zaragoza, pleito al que ha correspondido el número general 7.436 y el 325 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de enero de 1962.

Madrid, 15 de enero de 1962.—El Secretario, Isidro Almonacid.—317.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de octubre de 1960 y la de 16 de noviembre de 1961, que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la primera, referente a justiprecio de la finca número 2 del polígono «Alameda», de Málaga, pleito al que ha correspondido el número general 7.495 y el 2 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de enero de 1962.

Madrid, 17 de enero de 1962.—El Secretario (vacante).—335.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Martínez Cueto Álvarez, Teniente de Aviación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio del Aire de 25 de

marzo de 1961, relativa a la asignación de antigüedad al recurrente, resolución confirmada en 20 de julio siguiente, pleito al que ha correspondido el número general 7.218 y el 295 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de enero de 1962.

Madrid, 17 de enero de 1962.—El Secretario, Isidro Almonacid.—334.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### LA CORUÑA

El Ilmo. Sr. D. Francisco Tuero Bertrand, Magistrado de Trabajo de la número uno de La Coruña, en autos número 42/62, seguidos a instancia de Demetrio Fraga Aneiros, contra Luis Tambelli y otros, sobre salarios en el día que se indica ha dictado la siguiente providencia: «Dada cuenta, por presentada la precedente demanda con sus copias, se admite a trámite; registre y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto de 4 de julio de 1958, cítese en legal forma a las partes litigantes para que el día 14 de marzo a las diez horas y treinta minutos, comparezcan en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio que la Ley previene, entregando al demandado, en el acto de la citación, la copia de la demanda a ella acompañada y previniéndole que si intenta valerse de Abogado o Procurador que le dirija o represente, deberá ponerlo en conocimiento de este Tribunal, por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, y haciendo a ambas partes las siguientes advertencias: a) Que pueden comparecer o defenderse personalmente o por medio de un representante que esté en pleno ejercicio de sus derechos civiles, cuya designación podrán hacer mediante poder bastante, por medio de comparecencia ante esta Magistratura o ante el Juzgado Municipal, Comarcal o de Paz en su caso, si el domicilio de la parte fuera distinto del de la residencia de esta Magistratura; b) Que la celebración del acto tendrá lugar en única convocatoria y no se suspenderá por la injustificada falta de asistencia de las partes ni tampoco por enfermedad de éstas ni de sus representantes, ni de sus defensores, por cuanto las partes pueden nombrar representante, y éstos, y lo mismo los defensores pueden sustituir la representación o la defensa, con arreglo a las Leves, teniéndose por desistido al demandante si no comparece, y c) Que los litigantes, o quienes les representen, tienen que concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para las citaciones acordadas, expícanse los oportunos despachos y cédulas de citación, con los requisitos legales. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el primer otrosí de la demanda. Requíerese a los demandados en la forma que se solicita en el segundo otrosí. Lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Tuero Bertrand, Magistrado del Trabajo de la número uno de esta provincia, de que doy fe.—Francisco Tuero.—J. L. Buitrón (firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a don Manuel Jarabo Lóñez cuyo paradero actual se ignora, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la pre-

sente, en La Coruña a veinte de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, J. L. Buitrón.—592.

### SEGOVIA

Don Juan Alfonso Antón-Pacheco y García, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Por el presente hago saber: Que en esta Magistratura, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia, a instancia del Letrado don Rodrigo Barrio Mayo, en nombre y representación de Sigifredo Martín Martín y tres más, contra la Empresa «Sancho García, S. L.», con domicilio en Campo de San Pedro (Segovia), en reclamación de salarios y otros conceptos, en los que han sido embargados y reembargados los bienes que luego se dirán, los que se sacan a subasta por primera vez y término de veinte días, en cantidad de cuatrocientas cincuenta y tres mil trescientas pesetas en que fué tasada, señalándose para la celebración de la subasta pública el día 6 de marzo próximo, y hora de las trece, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza, con el núm. 4.046.

Edificio destinado a fábrica de harinas, denominada «La Flor del Campo», situada en la localidad de Campo de San Pedro (Segovia), al sitio de la carretera de la estación. Ocupa una superficie de mil ciento noventa y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales corresponden ciento veinte metros a un almacén, enclavado en la parte saliente de la finca, en línea de veinte metros; ciento cuarenta metros a otro almacén, enclavado a la parte opuesta, o sea al Poniente, en línea de veinte metros; ciento ochenta metros a lo destinado a fabricación, enclavado entre los dos almacenes antes reseñado, y el resto a dos patios. Linda todo: Este, en línea de treinta y cinco metros, con finca de doña Eulogia González; Sur, en línea de treinta y tres metros y medio, carretera de la estación; Oeste, en línea de treinta y cinco metros, finca de don Mariano Maderuelo, y Norte, en línea de treinta y cinco metros, finca de doña Eulogia González.

Se advierte a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la Mesa de esta Magistratura, o establecimiento oportuno, el diez por 100 del expresado tipo de cuatrocientas cincuenta y tres mil trescientas pesetas que no se admiten posturas que no cubran, por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta; que no se presentaron escrituras de propiedad de la referida finca, las cuales serán suplidas conforme a la ley, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cesarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de esta Magistratura de Trabajo y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, se expide el presente en Segovia a 30 de enero de 1962. El Magistrado de Trabajo, Juan Alfonso Antón-Pacheco.—El Secretario (ilegible). 618.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCIÓN

#### BADAJOZ

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Badajoz y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 123/61, se siguen autos por los

trámites del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Eduardo Rodríguez González, vecino de Badajoz, en Vicente Barrantes, número 16, contra don José Ruiz Chacón y doña Antonia Nieto Luján, vecino de Badajoz, en calle Asilo, número 43 (Pardaleras), en reclamación de 125.000 pesetas de principal de un préstamo hipotecario constituido por escritura número 1.696 del protocolo del Notario de Badajoz don José María Angulo Pérez, de fecha 31 de octubre de 1959, y 794.52 pesetas de intereses vencidos; en total, 125.794.52 pesetas; en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado en la escritura antes aludida (180.000 pesetas), la finca objeto de la hipoteca, que es la siguiente:

«Casa-chalet señalado con el número 43 de la calle Asilo, barriada de Pardaleras, de esta ciudad; consta de una sola planta con varias habitaciones, cuarto de baño, patio y terraza; es de forma irregular y mide 168 metros cuadrados. Su fábrica es de rasilla y grava, solería de baldosín, bóvedas, armadura de madera y cubierta de teja corriente Linda: por la derecha entrando, con casa de Rosa Lencero Dominguez; izquierda, con la de doña Manuela Estrellas Recio, y espalda, con finca de Pedro Martín Molina. Inscrita como finca número 11.302, folio 112, libro 265 de Badajoz, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Badajoz.»

Se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día 14 de marzo próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en plaza de San Agustín, número 4, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta, todos los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado el efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo por el cual la finca sale a subasta, con excepción del ejecutante de la hipoteca, que podrá hacerlo sin necesidad de cumplir este requisito; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cesarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo a esta subasta el ya señalado, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Badajoz a quince de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario (ilegible). 642.

### BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 83 de 1961, se sigue procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, promovidos por el Procurador don José Vallet Vilches, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga acogida a los beneficios de pobreza contra la finca especialmente hipotecada por el deudor, don Kapiton Struzoff, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 100.000 pesetas, intereses y costas, fijadas en 11.000 pesetas, reconocido en escritura autorizada por el Notario don Joaquín de

Dalmases y de Jordana, con el número 133, en 18 de enero de 1957, cuya finca se describirá al final; en cuyo procedimiento y habiéndose celebrado las primera y segunda subastas, desiertas por falta de licitadores, a virtud de escrito de la parte actora se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días hábiles y sin sujeción a tipo, la finca de referencia, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, el día 13 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera.** Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca con la rebaja acordada en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose a los licitadores la cantidad consignada, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate.

**Segunda.** La finca hipotecada sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo tenerse en cuenta, en su caso, lo que preceptúa la regla doce del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, pudiendo aprobarse el remate, si se solicitare, con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

**Tercera.** Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca hipotecada y objeto de la subasta

Casa-torre, compuesta de sótano planta baja primer piso y desván con un terrón, cubierta de tejado, sito en el subprimido término de Vallvidriera, parte agregado a esta capital, denominada «Castillo Montemar» edificada sobre una porción de terreno con algunos pinos de superficie 275 metros 48 decímetros cuadrados, equivalentes a 7,991 palmos 40 centímetros también cuadrados; lindante al Norte, Sur y Este, con resto de la finca de que se sacareó propia de don Mariano Anglada Vilardebó y al Oeste con un camino particular. Pertenece la descrita finca a don Kapitón Strukoff, en cuanto al terreno por compra a don Mario Anglada Vilardebó mediante escritura autorizada por el Notario don José Antonio García de Castro en 28 de septiembre de 1952 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat, en el tomo 1372 del archivo libro 21 de Vallvidriera folio 12, finca 1.237 inscripción primera y respecto a la casa-torre por haberla construido a sus costas según declaración hecha en escritura de 30 de mayo de 1956, ante el Notario de esta ciudad don José María Faura Ubasch que causó la inscripción segunda de la propia finca.

Dado en Barcelona a treinta de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Andrés de Castro.—El Secretario, Augusto Arquero.—581.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Con Jacinto García-Monge y Martín Magistral Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario (hipoteca mobiliaria) seguidos en instancia de la «S. A. Banco

Mercantil e Industrial», representada por el Procurador señor Gandarillas contra la Sociedad «F. Garrido y Alba, S. L.» para la efectividad de un crédito hipotecario de 326.300 pesetas, resto de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo, por segunda vez, la venta en pública subasta de los bienes objeto de la hipoteca mobiliaria, que son los siguientes:

El establecimiento mercantil sito en la calle de Toledo, número 154, de esta capital, dedicado al negocio de marmolería, cantería y decoración, y la maquinaria siguiente:

Una máquina de aserrar bloques de mármol, marca «Dejaifer Frsx de Frauxelles», con sus poleas, volante, cojinetes y motor eléctrico de 15 HP., sin marca número 4.440, a 1.440 revoluciones por minuto, y otro motor eléctrico, de un caballo.

Dos bombas de elevación de agua y arena una con motor eléctrico y la tubería correspondiente.

Un puente grúa de doce metros de luces para elevación de bloques hasta 6.000 kilogramos, un recorrido de 65 metros con tres motores para los distintos mandos y con los carriles de perfil 32.

Un grupo electrogénico compuesto de un motor gas-oil, marca «Otto Deut», y un alternador de 40 KVA, con sus amperímetros voltímetros y frecuentímetros instalados.

Un compresor de aire comprimido marca «Ingersoll-Rad Co» capaz para accionar 35 martillos neumáticos con su calderín y motor eléctrico de 15 H. O., marca «Leiza», número 35.438.

Una cortadora molduradora de doble carro y con motores acoplados A. E. G. de 10 HP., número 3684997, y otra marca A. E. G. de 0,3 HP., número 362.3830, de 930 r. p. m.

Una máquina cortadora marca «Roméu Fábregas», para moldear, con su motor eléctrico acoplado marca «Vivo Torras», número 26865 de 10 HP.

Una cortadora molduradora con carro de hierro fundido con su motor acoplado «A. E. G.» de 9,9 HP., número 379030.

Dos máquinas pulidoras filas, con motor acoplado marca «Vivo Torras» de 2 HP., número 27509 e industrial eléctrica de 2 HP., número 51572.

Una máquina pulidora fila con motor acoplado de 5 HP., y con sistema de elevación por husillos hasta 170 metros de altura para pulir granitos.

Dos pulidoras de pavimentos portátiles, con sus motores correspondientes «Leisa» de 3 HP., número H 36888, y «A. E. G.» de 3 HP., número 40955.

Una pulidora de pavimentos, reforzada, sin motor.

Un compresor de aire comprimido marca «Roméu Fábregas» para tres martillos con su motor y su grupo bomba de refrigeración.

Una grúa «Pluma» para elevación de bloques hasta 1.500 kilos sin motor.

Una grúa «Pluma» para elevación de bloques hasta 1.000 kilogramos, sin motor.

Una grúa para elevación de piedra hasta 300 kilogramos sin motor.

Un cabrestante de hierro con chapas laterales de palastro para mover a mano.

Un torno para colocar el disco molderador para torneer balaustres y pequeñas columnas.

Un taladro eléctrico 39.415 con manillar «Jacolbs» y pie soporte.

Dos poleas diferenciales de 3.000 kilogramos.

Una polea diferencial de 2.000 kilogramos.

Un martillo neumático de seis kilogramos «F. Y. P. E.».

Un martillo de 10 kilogramos marca «Fotman».

Treinta martillos neumáticos de 0,50 y 0,25 marca «F. Sneranza» «Marouina».

«Atlas Diesel» y «Chicago Pneumatic Tool».

Un poliestro con palastro y doble rueda para accionar viga de 40 cm.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 28 de febrero próximo, bajo las condiciones siguientes:

**Primera.** Esta segunda subasta sale sin sujeción a tipo.

**Segunda.** Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores 37.500 pesetas en cuanto a los derechos de traspaso, y 56.250 pesetas por la maquinaria industrial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera.** Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

**Cuarta.** Los expresados bienes se encuentran en la calle de Toledo número 154, de esta capital.

Dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.—633.

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, a instancia del Consorcio de la Panadería de Madrid, representado por el Procurador señor Escrivá de Romani, contra don Ramón Martínez Pedré, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local de negocio establecido en la calle de Amaniel, número 13, de esta capital, con destino a industria de panadería, Valorados en 200.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del despacho de pan establecido en la calle E, número 22 de esta capital Valorados en 48.500 pesetas.

Los derechos de traspaso del despacho de pan establecido en la calle Reinoso, número 85 de esta capital, Valorados en 26.200 pesetas.

Los derechos de traspaso del despacho de pan sito en la calle de Almendrales, número 19 de esta capital, Valorados en 47.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del despacho de pan sito en la calle Sánchez, número 4, de esta capital, Valorados en 26.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del despacho de pan sito en la calle Fortuna, número 7, de esta capital Valorados en 53.500 pesetas.

Los derechos hereditarios adquiridos por don Ramón Martínez Pedré sobre la finca número 3 antiguo, 13 moderno de la calle Amaniel y número 4 manzana 539, de la del Portillo hoy Bernardo López García Valorados en 250.000 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 12 de marzo próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado número 10 sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicados derechos de traspaso y hereditarios, salen a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de 651.200 pesetas, en que han sido valorados pericialmente; que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos las dos terceras partes de expresada cantidad; que para tomar parte

te en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de la suma en que los bienes indicados salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que con relación a los derechos de traspaso de los establecimientos mencionados, conforme determina la Ley de Arrendamientos Urbanos, la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, para lo cual habrá de notificarse la mejor postura al arrendador. Y que el adquirente de dichos derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario. Que en cuanto a los derechos hereditarios, reseñados en último término, al no haber sido presentados los títulos de propiedad por el ejecutado señor Martínez Pecké, habrá de observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Que la consignación de los precios en que sean rematados los bienes, se verificará dentro de los ocho días siguientes a los de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo mandado, se expide y firma el presente, en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).—632.

En el Juzgado de Instrucción número diez de Madrid pende la pieza separada formada por consecuencia del sumario número 160 de 1952, para dar cumplimiento al acuerdo de la Sección Sexta de esta Audiencia Provincial adjudicando al Estado la fianza constituida en garantía de la libertad provisional del procesado Fernando Comas Escalona, por don Miguel González Rodilla, comerciante con establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Bravo Murillo, número 50, de esta capital, en la que, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, de nuevo y por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, lo siguiente:

Los derechos de traspaso del establecimiento sito en la calle de Bravo Murillo, número 50, que fueron valorados en 350.000 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 23 de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que los indicados derechos de traspaso salen a la venta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma de 272.500 pesetas, suma por la que salieron a la venta por segunda vez, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo máximo de un año, y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que el que se ejerce en la actualidad. Que ha de notificarse al arrendador la mejor postura ofrecida, o, en su caso, la cantidad por la que el Estado pretenda la adjudicación. Que quedará en suspenso la aprobación del remate y, en su caso, la adjudicación de tales derechos como hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo y la consignación del precio total en que sean rematados los derechos de traspaso, habrá de efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—599.

## V. Anuncios

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Tribunales de Contrabando y Defraudación

##### ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a D. Johans Acan Henning y a D. Kurt Kenchel, cuyo último domicilio conocido fué en Palma de Mallorca, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 16 de febrero de 1962 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente número 828 de 1960, del Tribunal de Algeciras, y 193 de 1960, del de Cádiz, en el que figuran encartados.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia ni impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Algeciras, 1 de febrero de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).—610.

##### BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento del representante legal o liquidador de la Empresa Industria Lanera, que tuvo su domicilio en la calle Cadarso número 7, bajos, de Madrid, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 21 de febrero de 1962, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 937-61, instruido por

aprehensión de interforos y armys, mercancía valora en 6.055 pesetas, debiendo celebrarse dicha sesión en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y comparecencia por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, advirtiéndole que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, así como presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 31 de enero de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).—602.

Se hace saber a don Juan Antúnez Ruiz y don Joaquín Aparicio, cuyo paradero se desconoce y que tuvieron sus últimos domicilios, respectivos, en Barcelona, Vía Layetana, 44, segundo segunda, y calle Salvadors, 6, cuarto segunda, que en el expediente 1.185/61, instruido por aprehensión de artículos fotográficos, el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar sesión del mismo, en Comisión Permanente, para las once horas treinta minutos del día 21 de febrero de 1961, a la cual comparecerán por sí, asistidos, si lo estiman oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho y designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, nombramiento que deberá recaer entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y dados de alta más de cinco años, significándoles

que de no hacer esto o no ponerse de acuerdo todos los inculcados en la designación, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Barcelona, 31 de enero de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).—607.

Por la presente se pone en conocimiento en don Santiago Rocamora Moratona, cuyo último domicilio conocido fué la calle Cadarso, 7, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar sesión del mismo en Comisión Permanente para el día 21 de febrero de 1962, a las once horas, para ver y fallar el expediente 937-61, instruido por aprehensión de interforos y armys, mercancía valorada en 6.055 pesetas, debiendo celebrarse dicha sesión en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y comparecencia por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, advirtiéndole que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, así como presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 31 de enero de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).—603.

Desconociéndose el actual paradero del representante legal del «Mercado del Automóvil», que tuvo su domicilio social en la calle Paris, de esta ciudad, por el presente, se pone en su conocimiento que por acuerdo de la Presidencia de este Tri-